



RESOLUCIÓN No. 1064 de 2020

08 OCT. 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20200410282713 del 02 de octubre de 2020 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, indicando:

“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para la realizar la renovación de la garantía, soporte y mantenimiento de la solución wireless para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y la renovación del soporte, garantía y licenciamiento para la solución de seguridad perimetral Checkpoint y renovación del licenciamiento del software de seguridad Checkpoint de los EndPoints para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, de acuerdo con lo arrojado por el estudio de mercado realizado por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información”.

Que en los rubros A-02-02-01-002-003 “PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, A-02-02-01-002-004 “BEBIDAS”, A-02-02-01-002-007 “ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)”, A-02-02-01-003-002 “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS”, A-02-02-01-003-003 “PRODUCTOS DE



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”, A-02-02-01-003-006 “PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO”, A-02-02-01-003-008 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.”, A-02-02-01-004-001 “METALES BÁSICOS”, A-02-02-01-004-002 “PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)”, A-02-02-01-004-003 “MAQUINARIA PARA USO GENERAL”, A-02-02-01-004-004 “MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES”, A-02-02-01-004-005 “MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA”, A-02-02-01-004-007 “EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”, A-02-02-02-006-004 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS”, A-02-02-02-007-001 “SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS”, A-02-02-02-007-002 “SERVICIOS INMOBILIARIOS”, A-02-02-02-007-003 “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO”, A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES”, A-02-02-02-008-004 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN”, A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE”, A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”, A-02-02-02-009-004 “SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL” y A-02-02-02-010 “VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN” existen recursos por valor de \$ 369.607.804 libras de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

Dependencia de afectación 000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 369.607.804	\$ 369.607.804
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 369.607.804	\$ 369.607.804
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 369.607.804	\$ 369.607.804
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 36.610.989	\$ -
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 5.814.971	\$ -
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1.738.971	\$ -
A	02	02	01	002	004	10	BEBIDAS	\$ 76.000	\$ -
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 4.000.000	\$ -
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 5.446.255	\$ -
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 3.273.110	\$ -
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 500.000	\$ -
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.255.110	\$ -
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 418.035	\$ -
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 25.349.763	\$ -
A	02	02	01	004	001	10	METALES BÁSICOS	\$ 500.000	\$ -
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 2.000.000	\$ -



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

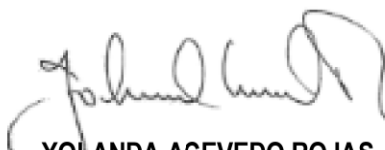
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 7.724.357	\$ -
A	02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 500.000	\$ -
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 4.601.750	\$ -
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 10.023.656	\$ -
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 332.996.815	\$ 369.607.804
A	02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 40.007.500	\$ -
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 40.007.500	\$ -
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 26.241.306	\$ -
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 24.519.877	\$ -
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 1.708.230	\$ -
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 13.199	\$ -
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 247.248.009	\$ 369.607.804
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 53.113.523	\$ -
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ -	\$ 369.607.804
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 82.736.357	\$ -
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 107.375.478	\$ -
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 4.022.651	\$ -
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 9.500.000	\$ -
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 9.500.000	\$ -
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 10.000.000	\$ -

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **08 OCT.2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Carolina Iguarán Peña
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar

CIP